



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-46595714-APN-GASNYA#CNEA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

Referencia: Nota DPA

A: Ing. Miriam Skalany (Dirección de Protección Ambiental),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En respuesta a nota de fecha 2 de julio del presente año se informa:

Tramitación de Licencia de Operación para la Gestión Ambiental de Agua de Cantera y Residuos Sólidos

Con anterioridad a la obtención de la DIA por parte de ese organismo, se comenzó el trámite de licenciamiento de la instalación CMFSR y se luego de obtenida la misma, de acuerdo a lo requerido en el Art. N° 3, se ha pedido la autorización de Práctica No Rutinaria para la neutralización de los líquidos contenidos en el dique DN3b a la Autoridad Regulatoria Nuclear, al respecto se han recibido inspecciones por parte del mencionado organismo, la última a principios de marzo y ya se ha entregado la información solicitada por los inspectores. La misma se encuentra en etapa de evaluación por la autoridad licenciante. El trámite de licenciamiento y la autorización para la práctica no rutinaria se han visto demoradas debido a que la ARN ha solicitado una reestimación del cálculo de dosis para el personal ocupacionalmente expuesto por tareas de remediación de la Fase I del CMFSR, incorporando entre otras cosas la estimación de dosis por material particulado. Por otro lado, la Organización Internacional de Energía Atómica ha publicado, en abril del corriente año, nueva normativa de radioprotección ocupacional en la industria del uranio, y la misma ha sido adoptada por la ARN, hecho que se tradujo en el requerimiento de documentación adicional a la presentada oportunamente y la realización de nuevas mediciones de aire para dar mayor precisión a los cálculos de dosis ocupacional.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	
ENTRÓ - FECHA	22 JUL 2020
HORA 11:00	FOLIOS 9
TRAMITÓ DANTE ARRIETA TORRES	
MESA DE ENTRADA	
Dirección de Protección Ambiental	

Enunciación de medidas urgentes para el llenado parcial del Dique DN 8-9:

Tal como es de conocimiento de la DPA, el DGI en cédula de notificación de fecha 22 de junio informó sobre la **oposición** a la solicitud de reconsideración que CNEA hizo ante la **denegatoria** que el mismo organismo realizó mediante cédula de fecha 27 de febrero al pedido de trasvase de agua de cantera al dique DN 8-9 a fin de proteger la integridad de la geomembrana frente a los efectos de los rayos UV y a la acción de fuertes vientos. En el informe técnico que acompaña a la cédula se justifica la oposición a la maniobra de trasvase mencionando que la CNEA pretende de alguna manera gestionar el agua de cantera por evaporación, gestión totalmente diferente a la que se presentó en la MGIA y que fuera aprobado mediante la correspondiente DIA. De ninguna manera se puede aceptar que el DGI siembre sospechas sobre que CNEA pretenda hacer una gestión diferenciada a la aprobada, sino que su única preocupación es proteger una obra imprescindible en la remediación de los pasivos agua de cantera y residuos sólidos. Es sorprendente que el DGI argumente que CNEA pretenda gestionar agua de cantera por evaporación, cuando el volumen solicitado para proteger el dique representa sólo el 4,5 % del inventario de agua a tratar.

En razón de que la propuesta de CNEA de utilizar agua de cantera para proteger temporalmente el dique DN 8-9 hasta que comience el proceso de remediación no es factible por la sospecha que tiene el DGI de que CNEA haga una gestión diferente, se propondrá a dicho organismo la siguiente alternativa:

1. Dada la topografía del dique, con 50.000 m³ se podría cubrir el 100% de la superficie correspondiente al piso del dique, con el compromiso de que, al comienzo del proceso de gestión de pasivos, el agua que esté contenida en el dique sea rebombada a alguna de las canteras para su tratamiento.
2. En caso de que la propuesta anterior resulte desestimada, se procederá a gestionar un permiso provisorio para utilizar 50.000 m³ de agua del Arroyo El Tigre, con el compromiso de que, al comienzo del proceso de gestión de pasivos, el agua que esté contenida en el dique sea rebombada a alguna de las canteras y se trate como agua de cantera. Cabe mencionar que desde el origen CNEA desestimó esta alternativa por considerarla la menos razonable.

Se acompaña constancia de presentación de nota al DGI

Constancia de presentación del primer informe de Auditoría

Se acompañan copias de la documentación enviada a los organismos sectoriales.

Municipalidad de San Rafael

Municipalidad de General Alvear

Departamento General de Irrigación

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Dirección de Minería

Autoridad Regulatoria Nuclear: N.: de EE Documentos-EX-2020-43171280- -APN-GASNYA%CNEA CON PASE.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.21 10:40:20 -03:00

Roberto Enrique Gruner
Gerente
Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente
Comisión Nacional de Energía Atómica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.21 10:40:21 -03:00

marillano@cnea.gov.ar

De: marillano@cnea.gov.ar
Enviado el: lunes, 6 de julio de 2020 18:25
Para: 'gestionambiental@alvearmendoza.gob.ar'
CC: 'dieguez@cnea.gov.ar'
Asunto: Informe 001 - Auditoría FCAI. "MGIA CMFSR - Etapa de Remediación Fase I"
Datos adjuntos: NO-2020-43086819-APN-GASNYA%CNEA.pdf; INFORME 01 FCAI - AUDITORÍA CNEA.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	'gestionambiental@alvearmendoza.gob.ar'	
	'dieguez@cnea.gov.ar'	
	dieguez	Leído: 8/7/2020 08:11

Estimado Prof. Carlos Pia.
Por medio del presente, adjunto, envío el Informe 01 FCAI – Auditoría CNEA “Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1”.
Cordialmente,

Mariela Llano

Secretaría Subgerencia - Mesa de Entrada y Despacho
SubGerencia Complejo Minero Fabril San Rafael
Gerencia de Producción de Materias Primas
Tel: +54 260 4430833 / 4430087 (Int. 6215)
San Rafael | Mendoza, Argentina
www.cnea.gov.ar



**Comisión Nacional
de Energía Atómica**

"Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a la CNEA y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar de forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos."

De: Gestión Ambiental | Municipalidad de General Alvear
<gestionambiental@alvearmendoza.gob.ar>
Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 08:16
Para: marillano@cnea.gov.ar
Asunto: Re: Informe 001 - Auditoría FCAI. "MGIA CMFSR - Etapa de Remediación Fase I"

Recibido. Gracias

Dirección de Gestión Ambiental
Dir. Carlos Pía
TE: (02625)15434536



Municipalidad de General Alvear
Piense antes de imprimir
Ahorrar papel es cuidar el ambiente

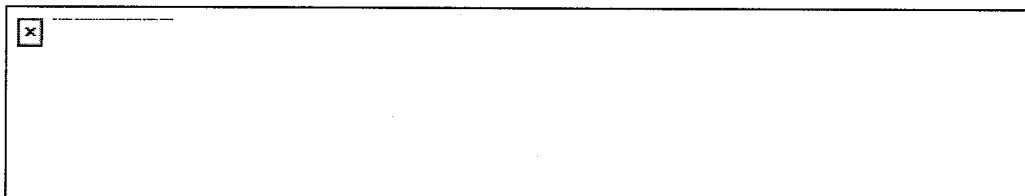
----- Original Message -----

From: <marillano@cnea.gov.ar>
To: gestionambiental@alvearmendoza.gob.ar
Cc: dieguez@cnea.gov.ar
Sent: Lun, Jul 6, 2020, 6:25 PM
Subject: Informe 001 - Auditoría FCAI. "MGIA CMFSR - Etapa de Remediación Fase I"

Estimado Prof. Carlos Pía.

Por medio del presente, adjunto, envío el Informe 01 FCAI – Auditoría CNEA
"Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa
de Remediación Fase 1".

Cordialmente,



"Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a la CNEA y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar de forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos."

1

2

De: marillano@cnea.gov.ar
Enviado el: lunes, 6 de julio de 2020 18:18
Para: 'area.ambientalsr@gmail.com'
CC: 'dieguez@cnea.gov.ar'
Asunto: Informe 001 - Auditoría FCAI. "MGIA CMFSR - Etapa de Remediación Fase I"
Datos adjuntos: NO-2020-43086623-APN-GASNYA%CNEA.pdf; INFORME 01 FCAI - AUDITORÍA CNEA.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	'area.ambientalsr@gmail.com'	
	'dieguez@cnea.gov.ar'	
	dieguez	Leído: 8/7/2020 08:11

Estimada Da. Ivana Villarroel.

Por medio del presente, adjunto, envío el Informe 01 FCAI – Auditoría CNEA “Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1”.

Cordialmente,

Mariela Llano

Secretaría Subgerencia - Mesa de Entrada y Despacho
SubGerencia Complejo Minero Fabril San Rafael
Gerencia de Producción de Materias Primas
Tel: +54 260 4430833 / 4430087 (Int. 6215)
San Rafael | Mendoza, Argentina
www.cnea.gov.ar



**Comisión Nacional
de Energía Atómica**

"Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a la CNEA y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar de forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos."

marillano@cnea.gov.ar

De: Área Ambiental MSR <area.ambientalsr@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 10:10
Para: marillano@cnea.gov.ar
Asunto: Re: Informe 001 - Auditoría FCAI. "MGIA CMFSR - Etapa de Remediación Fase I"

RECIBIDO.

El lun., 6 jul. 2020 a las 18:19, <marillano@cnea.gov.ar> escribió:

Estimada Da. Ivana Villarroel.

Por medio del presente, adjunto, envío el Informe 01 FCAI – Auditoría CNEA “Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1”.

Cordialmente,

Mariela Llano

Secretaría Subgerencia - Mesa de Entrada y Despacho
SubGerencia Complejo Minero Fabril San Rafael
Gerencia de Producción de Materias Primas
Tel: +54 260 4430833 / 4430087 (Int. 6215)
San Rafael | Mendoza, Argentina
www.cnea.gov.ar



Comisión Nacional
de Energía Atómica

"Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a la CNEA y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar de forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos."

SUBDELEGACION DE AGUAS
DEL RIO DIAMANTE

201712020
Nota No. 67731
MESA DE ENTRADAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-46291415-APN-GASNYA#CNEA

SAN RAFAEL, MENDOZA
Lunes 20 de Julio de 2020

Referencia: Traslase de agua de cantera al Dique DN 8-9

A: Ing. Fabio Lastra (Departamento General de Irrigación),

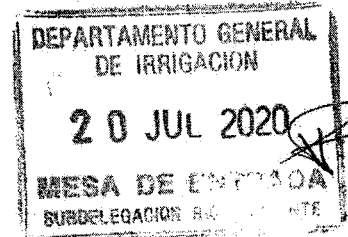
Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En relación al Informe Técnico que acompaña a la cédula de notificación de fecha 22 de junio del presente año, emitida por la Subdelegación a su cargo, es necesario aclarar que la Comisión Nacional de Energía Atómica ratifica en todos sus aspectos el tratamiento propuesto para la gestión del agua de canteras tal como fue descrito en el proyecto Manifestación General de Impacto Ambiental – Complejo Minero Fabril San Rafael - Etapa de Remediación – Fase I, que obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental en el año 2019 mediante la Resolución 259/19 de la Secretaría de Ambiente, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza.

De manera tal que la única intención que la CNEA tiene al solicitar autorización para el trasvase de agua de cantera al Dique DN 8-9 es la de proteger la integridad de la geomembrana frente a los efectos de los rayos UV y a la acción de fuertes vientos y no, como señala el Informe Técnico de la División Policía del Agua, que CNEA pretende obtener la autorización de trasvase para dar “un destino final y tratamiento diferente al autorizado mediante la DIA”.

Por lo expuesto es que la CNEA no puede aceptar que en dicho Informe se siembre sospechas de que se pretende hacer una gestión diferenciada a la aprobada, sino que su única preocupación es proteger una obra imprescindible en la remediación de los pasivos agua de cantera y residuos sólidos. Es sorprendente que se argumente que CNEA pretenda gestionar agua de cantera por evaporación, cuando el volumen solicitado para proteger el dique representa sólo el 4,5 % del inventario del agua a tratar.



Cómo las condiciones del dique no se han modificado y sigue conteniendo un muy escaso volumen de agua quedando expuesto sobre todo a la acción de los vientos es que se proponen las siguientes alternativas para lograr la protección necesaria:

1. Dada la topografía del dique, con 50.000 m³ se podría cubrir el 100% de la superficie correspondiente al piso del dique, con el compromiso de que, al comienzo del proceso de gestión de pasivos, el agua que esté contenida en el dique sea rebombada a alguna de las canteras para su tratamiento.
2. En caso de que la propuesta anterior resulte desestimada, se procederá a gestionar un permiso provisorio para utilizar 50.000 m³ de agua del Arroyo El Tigre, con el compromiso de que, al comienzo del proceso de gestión de pasivos, el agua que esté contenida en el dique sea rebombada a alguna de las canteras y se trate como agua de cantera. Cabe mencionar que desde el origen CNEA desestimó esta alternativa por considerarla la menos razonable.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.20 10:31:59 -03:00

Sergio Raul Dieguez
Jefe II
Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente
Comisión Nacional de Energía Atómica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.20 10:31:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-43086344-APN-GASNYA#CNEA

SAN RAFAEL, MENDOZA

Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: Informe 001 - Auditoría FCAI. "Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1"

A: Departamento General de Irrigación (Barcala 202),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 259 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en su Artículo 6 (punto e) se procede a elevar el Informe N° 001 de Auditoría sobre "Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1", elaborado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 14:24:15 -03:00

Sergio Raul Dieguez
Jefe II
Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente
Comisión Nacional de Energía Atómica



34704/24

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 14:24:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-43086428-APN-GASNYA#CNEA

SAN RAFAEL, MENDOZA
Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: Informe 001 - Auditoría FCAI. "Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1"

A: Dirección de Recursos Naturales Renovables (Boulogne Sur Mer s/n –Pque. Gral. San Martín),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 259 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en su Artículo 6 (punto e) se procede a elevar el Informe N° 001 de Auditoría sobre "Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1", elaborado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 14:23:15 -03:00

Sergio Raul Dieguez
Jefe II
Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente
Comisión Nacional de Energía Atómica

RECIBO

08/07/2020

Manuel BORREGO
Administrativa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 14:23:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-43086525-APN-GASNYA#CNEA

SAN RAFAEL, MENDOZA
Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: Informe 001 - Auditoría FCAI. "Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1"

A: Dirección de Minería (Av. Boulogne Sur Mer 2990),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 259 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en su Artículo 6 (punto e) se procede a elevar el Informe N° 001 de Auditoría sobre "Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación Fase 1", elaborado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 14:23:30 -03:00

Sergio Raul Dieguez
Jefe II
Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente
Comisión Nacional de Energía Atómica

Presentado ante el escribano de minas, por duplicado

..... SIN firma de letrado, hoy 08 Julio

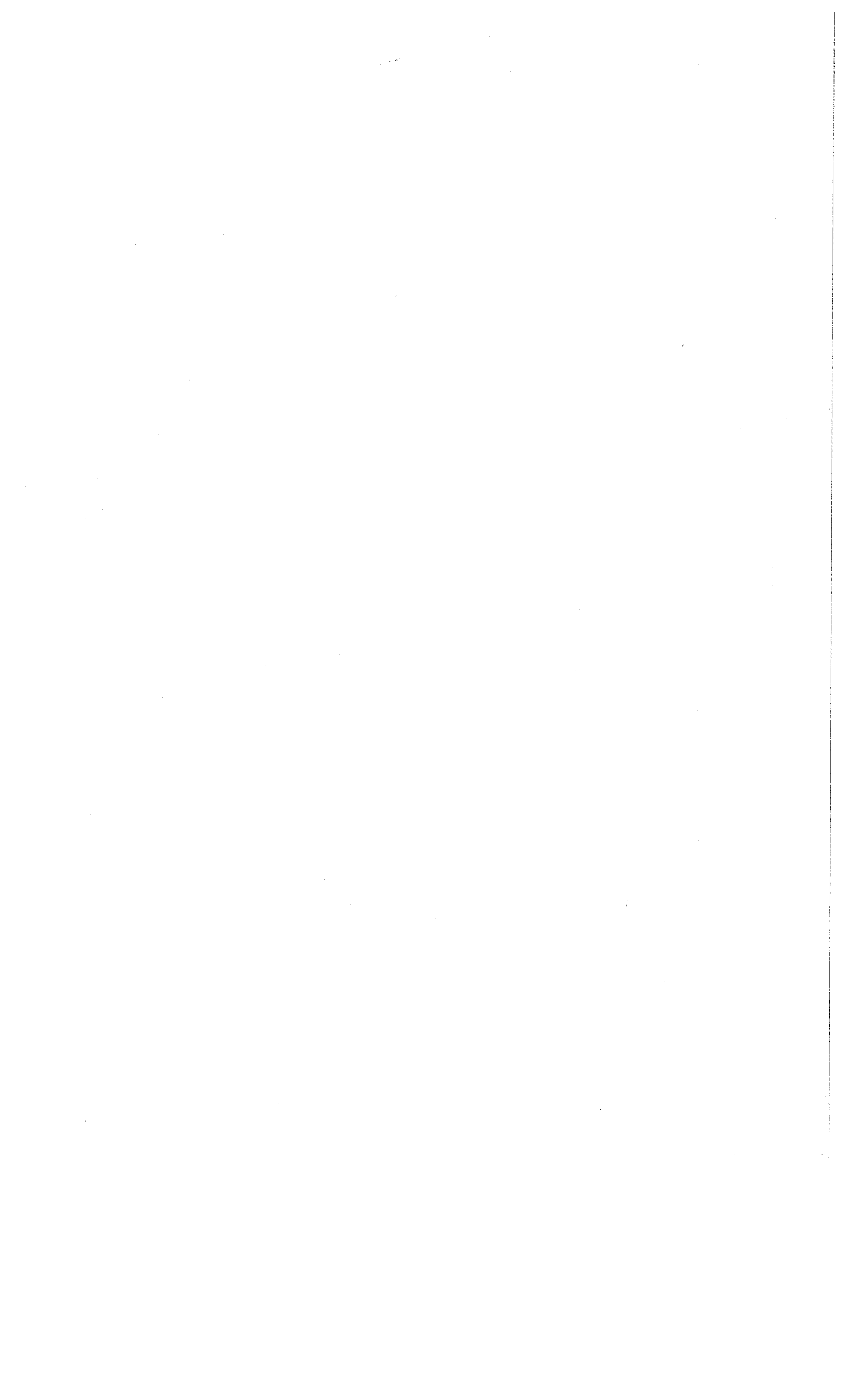
..... de 2020 siendo 10:30

..... Junta Auditoría FCAI a pape

..... Numero FABRIL

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 14:23:32 -03:00

FERNANDO A. CALDERÓN
ESCRIBANO
DIRECCIÓN DE MINERÍA
MENDOZA





Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: Scan_2020_07_22_11_03_05_951

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.